

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR NÚMERO 24

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me reintegro al mando de la misma, cesando, en su consecuencia, el señor secretario general de este Gobierno, D. Juan José López Dóriga, que interinamente ha venido desempeñándolo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 5 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

*Francisco A. Rubio.*

##### CIRCULAR ACLARATORIA

##### ELECCIONES

Habiéndose dirigido a este Gobierno civil varias consultas sobre si han de ser cubiertas además de las vacantes que resultaron en los Ayuntamientos al cesar los proclamados por el artículo 29, las demás producidas por otras causas, se hace la aclaración siguiente: Que las vacantes exclusivamente a cubrir son las que resultaron producidas por el artículo 29, y no las demás vacantes.

Al propio tiempo se hace constar que en las elecciones próximas de que se trata, anunciadas ayer, día 3, en el número extraordinario del «Boletín Oficial», deben incluirse los Ayuntamientos de Potes, donde existen tres vacantes, y Guriezo, donde existe una, los cuales, por error de copia, dejaron de incluirse.

Santander, 4 de Abril de 1933.

El Gobernador civil interino,

*Juan J. López Dóriga.*

##### CIRCULAR NÚMERO 25

##### A los almacenistas de vinos de la provincia

Cumpliendo disposiciones terminantes del señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, en oficio dirigido a

esta Junta Vitivinícola provincial, se pone en conocimiento de todos los almacenistas la obligación que tienen de sellar y hacer firmar sus libros registros en las oficinas del Servicio Agronómico de Santander (Lope de Vega, 6), para lo cual les concedo un plazo de quince días, pasados los cuales serán multados, los que no lo hubiesen cumplimentado, con veinticinco pesetas, que harán efectivas en este Gobierno civil, con destino a la Beneficencia.

Santander, 31 de Marzo de 1933.

El Gobernador civil,

*Francisco A. Rubio.*

##### CIRCULAR NÚMERO 26

El Excmo. Sr. General jefe de la 6.ª División Orgánica, de guarnición en Burgos, me participa que la Comisión de compra de ganado nombrada por el Ministerio de la Guerra actuará en la villa de Reinosa los días 27 y 29 del próximo mes de Abril, para adquirir treinta caballos de tiro Artillería, veinte intercambiables, diez mulos de tiro y once de carga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos, criadores, recriadores, usuarios y tratantes de ganado que deseen presentar ejemplares.

Santander, 1 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

*Francisco A. Rubio.*

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Fijados definitivamente por el Gobierno los días 15, 17 y 18 del próximo mes de Abril para celebrar «Los tres días de la pasa», con objeto de propagar y fomentar en España el consumo de ese producto nacional, se reitera al Consejo Superior de las Cámaras de Comercio el ruego de que con su esfuerzo y el de sus organi-



zaciones contribuya a la realización de tal propósito, interesando de los comerciantes del ramo de alimentación adquieran y expongan en sitios visibles, señaladamente durante esos tres días, la pasa moscatel de Málaga y hagan al efecto una intensa propaganda; y que el propio Consejo recomiende a los propietarios de hoteles, restaurantes, cafés, etcétera, sirvan y ofrezcan dicho producto como postre en esas fechas.

Quedan autorizados los comerciantes del ramo de alimentación para instalar puestos en la vía pública y expendir dicha mercancía durante los expresados días 15, 17 y 18 de Abril, con exención de toda clase de impuestos y gravámenes.

Madrid, 31 de Marzo de 1933.—Azaña.

Señor Ministro de...—Señores....

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan, solicitando el Subsidio a familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de Junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Diciembre próximo pasado, se otorguen a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas, consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto «Subsidio para las familias numerosas», del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Diciembre último.

#### Provincia de Santander

Florentino Sánchez Sánchez.—Bajada de Pontejos, 2.  
 Tomás José Urquijo Sisniega.—Río la Pila, 18.  
 José Bolado San Martín.—Peñacastillo.  
 Angel Pazos Colina.—Ajo-Bareyo.  
 Alfredo Monasterio Sarabia.—Güemes-Bareyo.  
 José Pérez Velasco.—Ajo-Bareyo.  
 Agapito Moncaleán Campo.—Ajo-Bareyo.  
 Bonifacio Hazas San Pedro.—Ajo-Bareyo.  
 Amalio Alvarado Colina.—Bareyo.  
 Emilio Cana Cabarga.—Medio Cudeyo.  
 José Uslé Revuelta.—Hazas de Cesto.  
 Ricardo Ajo Fernández.—Beranga-Hazas de Cesto.  
 Ramón Larín Aedo.—Hazas de Cesto, calle de Rao.  
 Eloy Oceja.—Hazas de Cesto.  
 Gabriel Hoz Martínez.—Hazas de Cesto.  
 Isidoro Cardinosa Abad.—Hazas de Cesto.  
 Esteban García Barrio.—Las Rozas,  
 Victoriano Santiago Herrero.—Las Rozas.  
 Manuel Asle Revuelta.—Meruelo.  
 Avelina Herrera Castañeda.—Polanco.  
 Adrián San José Duque.—Reinosa, Canalejas, 54.  
 Francisco Cano Díez.—Güemes-Bareyo.  
 Francisco Marco Colina.—Ajo-Bareyo.  
 Eduardo Díez Cruz.—Ajo-Bareyo.  
 Julián Ruiz Marco.—Ajo-Bareyo.  
 Fermín Palencia Matanza.—Bueras-Voto.  
 Arturo Ruiz Cobo.—Hazas de Cesto.  
 Miguel Velasco San Emeterio.—Beranga-Hazas de Cesto.

Perfecto Fernández Uslé.—Hazas de Cesto.  
 Ignacio Martínez Rugama.—Hazas de Cesto.  
 José Gómez Uslé.—Hazas de Cesto.  
 Alfredo Corrales Corrales.—Hazas de Cesto.  
 Francisco Ruiz López.—Villanueva Las Rozas de Valdearroyo.  
 Victoriano Aguirre Ruiz.—Ampuero, calle de Morón.  
 Sebastián Aguirre Ruiz.—Bareyo.  
 Amalio Viadero Viadero.—Güemes-Bareyo.  
 Ricarda Cueto Viadero.—Ajo-Bareyo.  
 Ricardo Monasterio Sarabia.—Güemes-Bareyo.  
 Florencio Ortiz Hoz.—Praves-Hazas de Cesto.  
 Tomás Ruiz López.—Las Rozas.  
 Antonio Fernández Torre.—Silió-Moiledo.  
 Emilio Concepción Rodríguez.—Pedroso-Noja.  
 Gervasio Laine Trueba.—Ajo-Bareyo.  
 Martín Arnáez Gutiérrez.—Hazas de Cesto.  
 Román San Román Oceja.—Hazas de Cesto, Vía.  
 José María Pascua Ibáñez.—Bareyo, Lugar de Ajo.  
 José Segurola Blanco.—La Revilla-Hazas de Cesto.  
 Nicanor Sáiz Gutiérrez.—Las Rozas de Valdearroyo-La Magdalena.  
 Bautista Gordón Gutiérrez.—Rasines.  
 Patricio Isla Martínez.—Hazas de Cesto, calle del Medio.  
 Aquilino Gutiérrez Pérez.—San Felices de Buelna.  
 Saturnino Bezanilla Castanedo.—Peñacastillo.  
 Bernardo Díaz Agüero.—Villaescusa.  
 Juan Fernández Ruiz.—Cóbreces-Alfoz de Lloredo.  
 Francisco Castañeda Palacio.—Polanco.  
 Gonzalo Rincón Cruz.—Calle de Marcelino. S. Saatuola.  
 Manuel Cobo Alonso.—Entrambasaguas, Puente Agüero.  
 Vicente Artuy Herrera.—Reinosa.  
 Eleuterio Torre Gómez.—Camargo.  
 Juan Secunza Ruiz.—Ampuero, calle la Bárcena.  
 Salustiano Gómez Andrea.—Cóbreces-Alfoz de Lloredo.  
 Basilio Martínez García.—Los Corrales de Buelna.  
 José García Marcano.—Los Corrales de Buelna.  
 Eulogio Hoz Gallo.—Prolongación de Tetuán, 41.  
 Jacinto Macho Díaz.—Reocín, calle de Vallés.  
 Luciano González.—Sobarzo-Penagos.  
 Valentín Girón Cayón.—Cabezón de la Sal.  
 Francisco Gutiérrez González.—Oreña-Alfoz de Lloredo.  
 Aquilino Allende Puente.—Reocín, plaza de San Miguel.  
 Alvaro Gutiérrez Alvaro.—Santillana del Mar, Quevedo.  
 Cayetano Gutiérrez Maya.—Ruento.  
 José Pernía Fernández.—Cohiño-Arenas de Iguña.  
 Epifanio Ayjar Secada.—Ruesga.  
 Jesús Ezequiel San Pedro Vela.—Reocín, Valles.  
 Natividad Alvarez Santamaría.—Ruiloba, Iglesia.  
 Ramón Sáiz Aja.—Vega de Pas, Barrio Yera.  
 José Diego Sáinz.—Santa María de Cayón, Lloreda.  
 Víctor Somarriba Gómez.—Lugar de Monte.  
 Manuel Hoz Gallo.—Prolongación de Tetuán, 26, segundo.  
 José Echevarría.—Polanco.  
 Tadeo Lastra González.—Cueto, barrio de Cueto.  
 Fernando Colsa Coto.—Santa María de Cayón.  
 Silverio Cobo Lavín.—Santa María de Cayón.  
 Ramón Cano Diego.—Vega de Pas.  
 Amalio Cuevas López.—Santillana del Mar.  
 Remigio Gutiérrez Puente.—Santillana del Mar, Viveda.  
 Rodrigo Sáinz Gao.—Santa María de Cayón.  
 Visitación Saro Martínez.—Santa María de Cayón.  
 Bonifacio Sáiz Ruiz.—Santa María de Cayón.  
 Francisco Sáinz Ruiz.—Santa María de Cayón.  
 Diego Fulgencio Sañudo.—Santa María de Cayón.



- Valentín Varela Marcano.—Cieza.  
 Antonio Herrero Chaves.—Doctor Madrazo, 9  
 Isidoro Fernández Rodríguez.—Hermandad de Campóo de Suso.  
 Juan Fernández López.—Santiurde de Toranzo.  
 Nieves Díaz Calvillo.—Noja, Nevada.  
 Eduardo del Campo Rojo.—Paseo de Pérez Galdós, garaje del Hotel.  
 Juan del Castillo Lastra.—Pueblo de Peñacastillo, barrio de San Martín.  
 Maximino Castañeda.—Correpoco-Los Tojos.  
 Javier Bóo Sobrino.—Cabezón de la Sal, Ontoria.  
 Rosa Alonso Lastra.—Nates-Voto.  
 Bonifacio Lavis García.—Bailén, 4.  
 Bonifacio Lombilla Laguillo.—San Felices de Buelna.  
 Anastasio Reyes Jiménez.—Nates-Voto.  
 Adolfo Puente González.—Mazcuerras.  
 David López Ostalaza.—Sierrapando-Torrelavega.  
 Lino Fernández González.—Casar-Cabezón de la Sal.  
 Felipe Escarcega Collado.—Ambrosero-Bárcena de Cicero.  
 Calixta Chamorro Román.—Valbuena, 45.  
 Salvador Sánchez López.—Renedo de Piélagos.  
 Perfecto Sánchez Urbaneja.—Bejes-Cillorigo.  
 Ildefonso Reigadas Mier.—Arce-Piélagos.  
 Tomás Ruiz Pérez.—Vioño de Piélagos.  
 Gregorio Pérez Redríguez.—Cabezón de la Sal.  
 Florencio Castañera Vélez.—Tetuán, 21.  
 Manuel Vega Sáiz.—Renedo de Piélagos.  
 Julián Valdienda Jiménez.—San Felices de Buelna, barrio de Llano.  
 Daniel Vélez Martínez.—Bugero-Cabezón de la Sal.  
 Angel Berdeja Incierto.—Cillorigo.  
 Samuel Alonso Crespo.—Parbayón-Piélagos.  
 Enrique Gómez Castañeda.—Santiurde de Toranzo.  
 Manuel Hoyos Noriega.—Sillameda de la Peña-Mazcuerras.  
 Vicente Argor Isla.—Monte, 22.  
 Segundo Seco Alfrageme.—Revilla-Camargo.  
 Francisco Mirones Salas.—Piélagos.  
 César Lara Cagigal.—Maliaño-Camargo.  
 Eusebio Muñoz de la Fuente.—Moret, 9.  
 Claudio Alijas García.—San Sebastián, 6.  
 Fernando de la Gala Pérez.—Revilla de Camargo.  
 Rafael García Martín.  
 Rudindo Laguillo González.—San Felices de Buelna.  
 Joaquín Liaño Llata.—Herrera de Camargo.  
 Eusebio Iturbe Santa María.—Peña Castillo, barrio de San Martín, 108.  
 Arsenio García Ríos.—Hermandad de Campóo de Suso.  
 Pedro Ramasco Sardina.—Hermandad de Campóo de Suso, Mazandrero, 17.  
 Jesús Sáiz Montes.—Reinosa, Merino, 5.  
 José Barquín Sáinz.—Parbayón-Piélagos.  
 Gaspar González Diego.—San Miguel-Voto.  
 Jacinto García Bolado.—Pines, 19, entresuelo.  
 Angel González Pérez.—Cueto, Barrio Bellavista, 39.  
 Severino Gutiérrez Crespo.—Ontoria-Cabezón de la Sal.  
 Santiago Gutiérrez Estébanez.—Hermandad de Campóo de Suso, Susano, 8.  
 Rogelio Solana Gutiérrez.—Voto, Pueblo de Secadura.  
 Luis Bueno Martínez.—Cabezón de la Sal.  
 Francisco Ortega de la Fuente.—Francisco Palazuelos, 30, sótano.  
 Eduardo Cortiguera Migoya.—(Ayuntamiento de Torrelavega), Barreda.  
 Alfredo del Castillo Lastra.—Peñacastillo, barrio de San Martín, 88.  
 José Ruiz Martínez.—San Felices de Buelna.  
 Fidel Real Gutiérrez.—Polientes-Valderredible.  
 Valentín Sobrino Vázquez.—Astillero, San José, 11.  
 Miguel Gutiérrez Gutiérrez.—Rudagüera-Alfoz de Lloredo.  
 Darío Bueno Muriedas.—Barrio del Rey, Pabellón 3.  
 Manuel Trueba Cuesta.—Saro, Quintanal, 85.  
 Servando García Díaz.—Tetuán.  
 Herminio García Toyos.—Torrelavega, Pueblo Ganzo.  
 Juan Alonso Cobo.—Saro, Hormaza, 10.  
 Fermín Martínez Quintana.—Santoña, Eguilior, 3.  
 Manuel Zaballa Barreras.—Bolmir-Enmedio.  
 Deogracias Dionisio Tausía Cobo.—Peñacastillo, barrio de San Martín, 44.  
 Vicente Ortiz Pellón.—Ramón L. Dóriga, 1.  
 Francisco Sandoval Nieto.—Barrio de Albericia.  
 Angel Sáiz Ruiz.—Santiurde de Toranzo, calle de Irún.  
 Eusebio Santamaría Fernández.—Peñacastillo, barrio de San Martín, 108.  
 Francisco Fernández Fernández.—Pesquera.  
 Miguel Barrio.—Pesquera.  
 Angel Salmón Gómez.—Camargo.  
 Ignacio Sierra Rivero.—Revilla Camargo.  
 Felisa Escalada Martínez.—Moret, 1.  
 Justo Ceballos Blanco.—Polanco.  
 Eustasio Quevedo Martínez.—Matamorosa-Enmedio.  
 José Llano Guerra.—Quijas-Reocín.  
 Teodosio Zamanillo Maruri.—Peñacastillo, Lluja.  
 Tomás Ruiz Fernández.—Ribamontán al Monte.  
 Alberto Rodríguez Canso.—Lloz-Ribamontán al Monte.  
 Ventura Ruiz Gómez.—Omayo-Ribamontán al Monte.  
 Cesáreo Villar García.—Piélagos, Vioño.  
 Enrique Herrera Pila.—S. M. de Cayón, Argonilla.  
 José López Sáinz.—Santa María de Cayón, San Román.  
 Ramón Obeso Carrera.—Nestares, Enmedio.  
 Severiano Ruiz Láinz.—Villaverde-R. al Monte.  
 Antonio Martínez Martínez.—Cieza, Solar, 5.  
 Damián Marcano Marcano.—Cieza, Collado.  
 Damián Marcano Fernández.—Cieza, Collado.  
 Domingo Pacheco Gómez.—Ribamontán al Monte, pueblo de Villaverde.  
 Gonzalo Marcano Abad.—Cieza, Collado.  
 Angel Palazuelos Palazuelos.—S. M. de Cayón, Penilla.  
 Juan Puente Torre.—Ribamontán al Monte, Omoño.  
 Antonio Pérez Pérez.—Penagos, Arenal.  
 Julián Rodríguez Ruiz.—Helguera-Reocín.  
 Primo Pernía Sastre.—Cabárceno-Penagos.  
 Lucio Puente Gómez.—Laredo.  
 Francisco Pérez Presmanes.—Los Corrales de Buelna, calle de San Mateo.  
 Matilde Peláez Bañuelos.—Los Palacios-Los Corrales de Buelna.  
 José Rodríguez Fernández.—Comillas.  
 Ramón Sáiz García.—Los Corrales de Buelna.  
 Ignacio Solar Fernández.—Los Corrales de Buelna.  
 Manuel Viera Deoanis.—Los Corrales de Buelna.  
 Miguel Escalante Margüelles.—Ruiloba.  
 Antonio González Ocejo.—La Encina-Santa María de Cayón.  
 Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.—Madrid, 28 de Febrero de 1933.—Francisco L. Caballero.  
 Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Santander, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.



## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado desierta la plaza de Mecánico ortopédico del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander), convocada por concurso-oposición en 4 de Febrero último, por documentación defectuosa de los aspirantes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se convoque nuevamente la provisión de la referida plaza; debiendo hacerse constar en la misma convocatoria el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición y las normas a que el mismo haya de sujetarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Marzo de 1933.—P. D., M. Pascua.

### Dirección general de Sanidad

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Dirección general, se convoca a concurso-oposición para la provisión de la plaza de Mecánico ortopédico del Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander), dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º, artículo 23, Sección 6.ª, Subsección 2.ª, del presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes deberán ser españoles, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y sin antecedentes penales, y disfrutarán de vivienda y alimentación.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Dirección hasta las catorce del día 15 de Abril próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

e) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción 10 pesetas en metálico en concepto de derechos de oposición.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Juan González Aguilar y Peñaranda, Director del Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander).

Vocales: D. Manuel Bastos Ansart, Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina, y D. Antonio Oller y Martínez, Director del Instituto de Reeducación Profesional.

Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

5.ª Se considerarán meritos preferentes:

Toda clase de trabajos realizados en talleres de esta naturaleza, quedando facultado el Tribunal, si lo estimara oportuno, para someter a los aspirantes a la realización de un trabajo práctico.

6.ª Los ejercicios de oposición los determinará previamente el Tribunal.

7.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esta Dirección general la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza concursada.

Madrid, 29 de Marzo de 1933.—El Director general, M. Pascua.

### Dirección general de Administración

En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de Enero del corriente año, han sido nombrados Interventores de Fondos por los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 25 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

#### Relación que se citan

Castellón: Vall de Uxó, Vicente Piris Bisbal.

Ciudad Real: Socuéllamos, José Atieza Carbonell.

Granada: Cullar Baza, Bartolomé Hernández Coma.

Oviedo: Tineo, Bartolomé Hernández Coma.

Toledo: Mora, Tomás Isasia Díaz.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Interventor de sus fondos el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz),

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden de convocatoria de 7 de Diciembre último, ha acordado nombrar para el desempeño del citado cargo a D. Daniel López de Turiso y Moraza.

Madrid, 28 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

## Instituto de Reforma Agraria

### SERVICIO DE PÓSITOS

Con fecha 28 de los corrientes, esta Dirección General, en uso de sus facultades, acordó decretar la cesantía en el cargo de agente ejecutivo de los Pósitos de esa provincia a D. Anastasio Márquez Torres.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones administradoras de los Pósitos y demás efectos.

Madrid, 29 de Marzo de 1933.—El director general, P. D., A. Ballester. 372

## Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Julián Lastra Casar, vecino de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Miera por el que se obliga al recurrente a demoler ciertas edificaciones radicantes en Pueblo Nuevo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 31 de Marzo de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 373



## Administración de Rentas públicas de Santander

### APÉNDICES AL AMILLARAMIENTO

Por el Reglamento vigente para el reparto y administración de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, en su artículo 58, se ordena que anualmente se formarán los apéndices al amillaramiento con las variaciones acordadas en virtud de las reglas establecidas en los artículos 48 al 57, modificado en cuanto a las fechas por la Real orden de 22 de Octubre de 1926.

En su consecuencia, la Comisión de Evaluación de la capital y los demás Ayuntamientos y Juntas periciales formarán en el mes de Abril próximo el citado documento, por duplicado, que expondrán al público del 1 al 15 de Mayo. Las normas para su formación son las dispuestas en los artículos 48 al 61 del citado Reglamento. Las peticiones que contra tales apéndices se formulen dentro del plazo de exposición, deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes de Mayo.

En el último día del mes de Mayo habrán de estar entregados en esta Administración de Rentas los apéndices y las reclamaciones que se hayan promovido contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, Ayuntamientos y Juntas periciales sobre las peticiones referidas.

En cuanto a los Ayuntamientos cuya contribución urbana se rige por Registro fiscal de edificios y solares, también habrán de formar apéndice, por corresponder las variaciones a año de número impar.

Los apéndices que no se hubieren entregado a la Administración de Rentas en el plazo fijado, no serán admitidos con posterioridad, pudiendo exigir las correspondientes responsabilidades la Administración o los particulares a los causantes de perjuicios por la no oportuna presentación de dichos documentos.

Esta Administración interesa de los señores Alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos cumplan el servicio mencionado con la mayor diligencia, a fin de no verse en el caso de exigir las responsabilidades consiguientes.

Santander, 27 de Marzo de 1933.—El administrador de Rentas públicas, F. P. Camino. 356

## Servicio Nacional Agronómico

### Sección Agronómica.—Provincia de Santander

#### SEGUNDO TRIMESTRE

AÑO 1933

Labores que, con arreglo a los usos y costumbres del país y entre buenos cultivadores, deben practicarse en el trimestre Abril-Mayo-Junio.

#### Mes de Abril

Escardar el trigo que se sembró en Noviembre.

Escardar las habas.

Alzar para la siembra del maíz y las alubias.

Gradeo a final de mes después de alzar en los predios en que se haya preparado para maíz, alzada para sembrar maíz y alubias.

Recalzar y escardar los sembrados de patatas nuevas en la zona de la Costa y Central.

Gradeo, chorquear, abonar, sembrar las patatas tardías o que han de recolectarse en Septiembre.

Alzar y preparar el terreno en que haya de sembrarse la remolacha para el ganado, dar a mediados del mes la segunda labor y al final gradeo y desterronar.

En las praderas, terminar el abonado.

#### Mes de Mayo

Recolección en verde y acarreo de las habas.

Abonado de los terrenos dedicados al maíz y alubias, empleando superfosfato y potasa.

Abrir, sembrar y tapar las simientes de maíz y alubias.

Dar la segunda escarda a las patatas nuevas.

Abonado y sembrado de la remolacha forrajera.

Sulfatar el viñedo.

Primera escarda o sallo de las leguminosas o «menuciales» del gran cultivo.

Siembra de alfalfa y trébol.

Siega de alfalfa y trébol desde el segundo año.

#### Mes de Junio

Recalce, escarda o sallo, primero del maíz, alubias, calabazas.

Recalce y sulfatado de las patatas nuevas a primeros y recolección y transporte de los tubérculos a mediados.

A las patatas tardías, darles el primer sulfatado y cava y recalce.

Recalce y primera escarda de las remolachas forrajeras.

Guadañar las praderas.

Esparcer y volver la hierba.

Segundo sulfatado del viñedo.

Segunda escarda o resallo de las leguminosas del gran cultivo.

Siega de alfalfa y trébol desde el segundo año.

Santander, 31 de Marzo de 1933.—El ingeniero jefe, Manuel G. de Castejón.

## Jurado Mixto de Industrias químicas

En el «Boletín Oficial» correspondiente al día 24 de Marzo próximo pasado se insertan las bases de trabajo aprobadas por la Sección de Auxiliares de Farmacia, y en la base 2.<sup>a</sup>, por error de imprenta, se dice: «A su ingreso en la profesión, 30 pesetas semanales», y debe decir: A su ingreso en la profesión, 30 pesetas mensuales.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

## Designación de presidentes y suplentes de las Mesas electorales

Relación de los presidentes y suplentes de las Mesas electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos de la provincia para cuantas elecciones tengan lugar durante el presente año:

### Ayuntamiento de Santillana del Mar

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup> (Santillana).—Presidente, D. Anacleto Cuesta Gómez; suplente, D. Joaquín Pacheco Sánchez.

Sección 2.<sup>a</sup> (Queveda).—Presidente, D.<sup>a</sup> Lucía Abad González; suplente, D. Angel Pardo Laso.

Sección 3.<sup>a</sup> (Ubiarco).—Presidente, D. Lázaro Cuevas Fernández; suplente, D. Fidel Sáez Fernández.

### Ayuntamiento de Camaleño

Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección única.—Presidente, D. Vicente Antón Gómez; suplente, D. Cayetano Soberón Alonso.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, D. Jacinto Briz Colio; suplente, D. Pablo Sebrango Lavín.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, D. Joaquín Alonso; suplente, D. Miguel Vejo Fuente.



*Ayuntamiento de Astillero*

Distrito 1.º (Astillero).—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Presidente, D.ª Florentina López Lago; suplente, D. Alvaro Lanuza Pérez de la Riva.

Sección 2.ª (Plaza).—Presidente, D. Eliseo Azcárate Campo; suplente, D. Robustiano Carrera Mora.

Sección 3.ª (Industria).—Presidente, D. Fernando Alvear Pérez; suplente, D. Vicente Llorente Pérez.

Distrito 2.º (Guarnizo).—Sección 1.ª (Subiejas).—Presidente, D. Alfonso Leguina Somavilla; suplente, D. Leocadio Otero Pérez.

Sección 2.ª (Bóo).—Presidente, D. Enrique Curto Alonso; suplente, D. Cayetano Manchado Muñoz.

Sección 3.ª (Los Mozos).—Presidente, D. Pablo Cañas del Val; suplente, D. Angel Preciado Rubio.

*Ayuntamiento de Liendo*

Distrito único.—Sección 1.ª—Presidente, D. José Bravo Gonzalo; suplente, D. Esteban Villalaín Ayala.

Sección 2.ª—Presidente, D. Máximo García Jesús; suplente, D.ª Matilde Viota Palacio.

*Ayuntamiento de Enmedio*

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presidente, D. Miguel García y García; suplente, D. Venancio Prieto Robledo.

Sección 2.ª—Presidente, D. Andrés Fuente de la Hera; suplente, D. Antonio Jorrín Gómez.

Sección 3.ª—Presidente, D. Eduardo Rodríguez Gómez; suplente, D. Críspulo Zobelzu Puente.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Presidente, D.ª Adriana Pérez Marián; suplente, D. Sebastián Lucio García.

Sección 2.ª—Presidente, D. Domingo Ruiz González; suplente, D. Benigno del Pozo Gutiérrez.

*Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo*

Distrito 1.º (Sur).—Sección 1.ª—Presidente, D. José Felipe San Pelayo; suplente, D. Joaquín Sigler López.

Sección 2.ª—Presidente, D. Francisco Oria Martínez; suplente, D. Bernardo Martínez Madrazo.

Distrito 2.º (Norte).—Sección 1.ª—Presidente, D. Vicente Fernández Muñoz; suplente, D. Manuel Martínez Villegas.

Sección 2.ª—Presidente, D. Rafael Bustillo Sánchez; suplente, D. Pedro Vargas Mallavia.

*Ayuntamiento de Las Rozas*

Distrito único.—Sección 1.ª (Las Rozas).—Presidente, D. Luis Macho Fernández; suplente, D. Fernando Díez Torre.

Sección 2.ª (Llano).—Presidente, D. Francisco Gutiérrez Alvarez; suplente, D. Crescencio Ordás Mayordomo.

Sección 3.ª (Medianedo).—Presidente, D. Manuel Ceballos Sáiz; suplente, D. Eladio Mantilla Fernández.

*Ayuntamiento de Polanco*

Distrito único.—Sección 1.ª—Presidente, D. Antonio Alegría Casuso; suplente, D. Fermín Revuelta Sierra.

Sección 2.ª—Presidente, D. Jenaro Castañeda Revuelta; suplente, D. Francisco de la Riva Palacio.

*Ayuntamiento de Miengo*

Distrito único.—Sección 1.ª—Presidente, D.ª Jacinta Vellejo Eloduy; suplente, D.ª María Luisa Presa Angulo.

Distrito único.—Sección 2.ª—Presidente, D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez; suplente, D. Manuel Pradelly Soler.

*Ayuntamiento de Cieza*

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Manuel Bustillo Rumayor; suplente, D. Epifanio Vela Cuevas.

*Ayuntamiento de San Pedro del Romeral*

Distrito único.—Sección 1.ª—Presidente, D. Estanislao de la Cruz Expósito; suplente, D. Juan Revuelta González.

Sección 2.ª—Presidente, D. Servando Gutiérrez Martínez; suplente, D. Juan José Ibáñez Ruiz.

*Ayuntamiento de Penagos*

Distrito único.—Sección 1.ª (Norte).—Presidente, don Joaquín Solórzano Hoyo; suplente, D. José Luis Ruperto Martínez.

Sección 2.ª (Sur).—Presidente, D. Manuel Villegas Velasco; suplente, D. Francisco Abascal Fernández.

Sección 3.ª—Presidente, D. José Lavín Fernández; suplente, D. Daniel Agudo Cobo.

*Ayuntamiento de Valdeprado del Río*

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presidente, D. Gaspar Alvarez Alvarez; suplente, D. Manuel Terán Santiago.

Sección 2.ª—Presidente, D. Manuel García González; suplente, D. Eugenio García González.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente, D. Agustín López Muñoz; suplente, D. Toribio Rodríguez Rodríguez.

*Ayuntamiento de Villaescusa*

Distrito 1.º (Norte).—Sección 1.ª (Liaño).—Presidente, D. Manuel Bustillo Oña; suplente, D. Juan Viar Herrera.

Sección 2.ª (La Concha).—Presidente, D. Cástor Alonso Muriedas; suplente, D. Feliciano Riva Solana.

Distrito 1.º (Sur).—Sección 1.ª (Obregón).—Presidente, D. Pedro Agüero Pardo; suplente, Abel Salcines Obregón.

Sección 2.ª (Villanueva).—Presidente, D. Evaristo Agüero Calvo; suplente, D. Pedro Vega Obregón.

*Ayuntamiento de Molledo*

Distrito único.—Sección 1.ª (Molledo).—Presidente, D. Fernando Martínez González; suplente, D.ª Josefa García Díaz.

Sección 2.ª (Silió).—Presidente, D. Antonio Terán Marichalar; suplente, Ramón Cayón Díaz.

Sección 3.ª (Santa Olalla).—Presidente, D. Miguel Toca Fernández; suplente, D. Manuel Fernández Ruiz.

*Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana*

Distrito único.—Sección 1.ª (Soto la Marina).—Presidente, D. Joaquín Aparicio Gutiérrez; suplente, D. Fernando Sáiz Díaz.

Sección 2.ª (Bezana).—Presidente, D. Buenaventura González Valverde; suplente, D. Angel Viqueira Villanueva.

Sección 3.ª (Maoño).—Presidente, D. Constantino Fernández García; suplente, D.ª Victorina Ruiz Gonzalez.

*Ayuntamiento de Arenas de Iguña*

Distrito único.—Sección 1.ª (Arenas).—Presidente, don Tomás Aguado González; suplente, D.ª Carmen Villegas Ruiz.

Sección 2.ª (Ríoalduña).—Presidente, D. Agustín Alonso; suplente, D. Higinio Irraraga Quevedo.

Sección 3.ª (Bostonizo).—Presidente, D. Juan Aguado Fernández; suplente, D. Manuel Villanueva Pesquera.



### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presidente, D. Gervasio Cuesta Cimavilla; suplente, D. Miguel Soberón Casares.

Sección 2.ª—Presidente, D. Isidoro Cuesta Mediavilla; suplente, D. Severiano Vejo Fuente.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Presidente, D. José Gómez-Enterría Lama; suplente, D. Bonifacio Velarde Campollo.

Sección 2.ª—Presidente, D. Jesús Prellezo González; suplente, D. Anastasio Río Domínguez.

### Ayuntamiento de Puenteviesgo

Distrito único.—Sección 1.ª—Presidente, D. Lucinio Santiago Pérez; suplente, D. Pedro López Gómez.

Sección 2.ª—Presidente, D. Gerardo Pacheco Bedoya; suplente, D. Joaquín Ceballos González.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Diputación Provincial de León

#### Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 30 del corriente, acordó sacar a subasta las obras para la construcción del camino vecinal de Villager a Orallo, acto que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, a las doce de su mañana.

El acto se celebrará en el salón de sesiones del Palacio provincial y será presidido por el de la Corporación o diputado en quien al efecto delegue y con asistencia del también diputado D. Mariano Miaja Carnicero, dando fe de él el señor secretario de la Corporación, y será público.

El presupuesto de dicha obra asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos tres pesetas con cinco céntimos.

Los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con nueve céntimos, equivalentes al tres por ciento del presupuesto de contrata, cuya fianza se habrá de consignar en la Caja general de Depósitos o en la de la Corporación, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. La fianza definitiva será del cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad; si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, dicha fianza definitiva consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores a su proposición, en sobre aparte, la cédula personal y el resguardo de haber constituido la citada fianza provisional, dirigiendo las proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y reintegrado con timbre provincial de una peseta. Estas proposiciones se podrán presentar en la Secretaría de esta Diputación, de diez a trece, todos los días hábiles, desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al de la celebración de la subasta y en la forma

y modo que especifica el artículo 15 del citado Reglamento. En la misma forma se podrán presentar pliegos de proposiciones en la Secretaría de cada una de las Diputaciones provinciales de Palencia, Zamora, Santander y Lugo, hasta cinco días antes del anunciado para celebración de la subasta, ateniéndose en todo caso a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

La adjudicación provisional se hará, en el acto de la subasta, al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas. Si hubiera dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, si y terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Se concede a las entidades peticionarias de la obra el derecho de tanteo, al que podrán acogerse dentro del término de los ocho días siguientes al en que se celebre la subasta, entendiéndose que renuncian a este derecho si en dicho plazo no hacen la debida petición de concesión. El derecho de tanteo se entiende con la obligación, por parte de los peticionarios, de llenar los anteriores requisitos de la contratación y principalmente el depósito de la fianza.

Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro cualquiera o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea el poder o documento que justifique la personalidad del licitador para gestionar a nombre o representación de su poderdante, poder o documento bastante lo por un letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, desde la publicación del anuncio de intento de subasta, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 31 de Marzo de 1933.—El presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—El secretario, José Peláez.

#### Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...., que habita en...., con cédula personal clase...., número...., expedida en...., con fecha...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 98 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en...., número...., del día.... de...., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta..., y conforme en todo con los mismos, se compromete...., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos por la cantidad de.... (aquí la proposición por el precio tipo o por la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleado en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

## COMISIÓN GESTORA

### SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Enero último.

## JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									ASILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEN DEL ESTABLECIMIENTO			
								Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas						
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
294	282	6	18	300	300	600	177	423	1	1	»	2	2	4	3	7	10	279	293	590

## CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			CONTINÚAN EN EL ESTABLECIMIENTO
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
40	59	99	64	»	64	35

## CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						EXISTENCIA ACTUAL DE ENFERMOS			
							Por curación		Fallecimiento		Total de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total
188	150	167	136	355	286	641	100	71	23	6	123	77	200	232	209	441

## CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR								ASILADOS ACTUALMENTE		
							Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas						
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total	
319	256	7	8	326	264	590	4	2	2	2	6	4	10	320	260	580	

## EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas		DEMENTES QUE EN LA ACTUALIDAD SE HALLAN ACOGIDOS		
				Por curación		Por fallecimiento								
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
179	150	»	»	»	1	2	»	2	1	177	149	326		

Lo que, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia» a los efectos correspondientes.  
Santander, 15 de Marzo de 1933.—El Presidente, Ramón R. Rebollo.—P. A., el Secretario interino, Antonio Anés



# Provincia de Santander

**AÑO DE 1933.—MES DE FEBRERO**

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	836	180	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	17	11
	Defunciones	559	205		Muertos al nacer	2	»
	Matrimonios	179	25		Muertos (antes de las 24 horas)	9	1
	Abortos	28	12		TOTAL	28	12
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,25	2,05	<i>Fallecidos</i>	Varones	308	96
	Mortalidad	1,50	2,34		Hembras	251	109
	Nupcialidad	0,48	0,29		TOTAL	559	205
	Mortinatalidad	0,08	0,14		Menores de un año	70	18
<i>Población de la</i>	provincia	371.477		Menores de 5 años	113	34	
	capital	87.664		De 5 y más años	446	171	
	Varones	438	95	TOTAL	559	205	
	Hembras	398	85	En esta-blecimientos benéficos			
<i>Nacidos</i>	TOTAL	836	180	Menores de 5 años	12	12	
	Legítimos			De 5 y más años	49	46	
	llegítimos			TOTAL	61	58	
	Expósitos			En establecimientos penitencia-rios	»	»	
	TOTAL						

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2	»	26. Bronquitis (106)	34	15
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109)	63	26
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	17	2
4. Sarampión (7)	1	»	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	17	3
5. Escarlatina (8)	»	»	30. Apendicitis (121)	2	2
6. Coqueluche (9)	5	2	31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	6	»
7. Difteria (10)	5	1	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	10	7
8. Gripe (11)	77	25	33. Nefritis (130 a 132)	12	6
9. Peste (14)	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1	»
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	43	17	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	2	»
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	17	8	36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	2	2
12. Sífilis (34)	»	»	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	1	1
13. Paludismo (Malaria) (38)	»	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161)	16	1
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	8	4	39. Senilidad (162)	24	6
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	25	6	40. Suicidio (163 a 171)	1	1
16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	5	4	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	1	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	5	2
18. Diabetes azucarada (59)	5	»	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	10	6
19. Alcoholismo crónico o agudo (75)	»	»	TOTAL	559	205
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	1	»			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	2	1			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	20	8			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89)	23	9			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	72	35			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	24	5			

Santander, 31 de Marzo de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Hago saber: Que el día diez del próximo Abril, a las doce y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala de este Juzgado la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

Un peso, marca Berkel; una báscula de 200 kilogramos; un pellejo de vino, conteniendo ochenta litros; 57 pastillas de jabón «Chimbo»; 200 latas de tomate y pimiento; 200 pares de alpargatas; 25 botellas de vino; 95 kilogramos de alubia; 40 kilogramos de arroz; un molino de café; 30 kilogramos de alubia corriente; 58 pastillas de jabón; 36 trozos de jabón; 7 kilogramos de alubia pinta; un mostrador de madera y dos veladores con piedra mármol.

Tasados los efectos dichos en seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Los citados efectos fueron embargados a D. Manuel Toraño Díaz, en el juicio verbal civil promovido por don Ramón Arroyo Cuesta, en reclamación de mil pesetas, hallándose depositados en poder del mismo demandado, barrio de Camino, 25, bajo.

Condiciones:—La venta tendrá lugar en un solo lote.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Santander a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Antonio Trueba.—El secretario, José Abréu.

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, juez de primera instancia de esta villa de Potes y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Victoriana Cabeza González, natural de Mogrovejo, soltera, de setenta y cuatro años de edad, hija de Miguel y Severiana, la cual falleció en el pueblo de Mogrovejo, donde tenía su domicilio, el día 14 de Septiembre último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Potes a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Gaspar Fernández-Lomana.—El secretario, R. Piñal.

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias incidentales de pobreza promovidas por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de D. Vicente Arzuaga Ereño, para litigar contra D. Martín Iturriagan y su esposa, D.<sup>a</sup> Felisa Goñi Goñi, en ignorado paradero, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, en virtud de escrito presentado por referido procurador, se notifique a los demandados la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y tres; habiendo visto D. Jesús Ferreiro Rodríguez, accidentalmente juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas di-

ligencias incidentales de pobreza, seguidas entre partes, de la una, y como demandante, D. Vicente Arzuaga Ereño, de cuarenta y ocho años de edad, casado, obrero mecánico, natural de Deusto (Vizcaya) y de esta vecindad, representado por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado licenciado D. José Aparicio, y de otra parte, y como demandados, D. Martín Iturriagan Laucirica y su esposa, D.<sup>a</sup> Felisa Goñi Goñi, cuyas demás circunstancias personales no constan, no comparecidos en estas actuaciones, y en las que también es parte el señor abogado del Estado;

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a D. Vicente Arzuaga Ereño, para que en tal concepto, y con los derechos y obligaciones que la ley impone a los de su clase, pueda litigar contra D. Martín Iturriagan Laucirica y D.<sup>a</sup> Felisa Goñi Goñi, en juicio de menor cuantía sobre reclamación de tres mil cuatrocientas pesetas, y demás incidencias. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ferreiro.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso (rubricado).

Y para notificar a los demandados D. Martín Iturriagan Laucirica y D.<sup>a</sup> Felisa Goñi Goñi, en ignorado paradero, expido el presente en Santander a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Damián Simón Calvo, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, y Celestino Ríos, los dos de ignorado paradero, por hurto de una bicicleta propiedad de la Casa de Salud Valdecilla; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Damián Simón Calvo en la pena de cinco días de arresto y pago de una mitad de costas, declarando el resto de oficio, y absolviendo libremente al otro denunciado, Celestino Ríos, debiendo entregarse la bicicleta intervenida a la Casa de Salud Valdecilla.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Trueba.»

Y para que sirva de notificación a Damián Simón Calvo y a Celestino Ríos, ambos en ignorado paradero, pongo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, José Abréu. 364

Raimundo Rodríguez García, de veinte años de edad, hijo de Narciso y Bárbara, soltero, natural de Cabanzón (San Vicente de la Barquera), vecino de Santander, barrio de La Reyerta, jornalero, y con instrucción, procesado en sumario 18 de 1932, por hurto, en el Juzgado de instrucción de Reinosa, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Reinosa, 31 de Marzo de 1933.—El juez de instrucción, Félix Solano.—El secretario, P. S., A. de la Villa. 374



Por el presente edicto se ofrecen las acciones del procedimiento, según lo dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes de una mujer cuyo cadáver fué hallado junto al faro del Pescador, de esta villa de Santoña, flotando sobre las aguas, desconocida y con grande pérdida de tejidos, suponiéndose hace dos a tres meses que estaba en el agua, cuya edad es de más de 25 años. El hallazgo tuvo lugar en la tarde del día 26 del actual.

Santoña a 31 de Marzo de 1933.—El juez, Juan Ortega. 371

Don José de Castanedo y Polanco, juez de primera instancia e instrucción, y en la actualidad secretario de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que en el pleito de divorcio promovido por el procurador D. Manuel Tornel, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Rosario García Ortiz, contra su esposo don José Salidos Alvarez, se dictó por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Santander, a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres, vistos los autos de divorcio que en ante Nos penden, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales D. Manuel Tornel Mendaro, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Rosario García Ortiz, contra el esposo de ésta, D. José Salidos Alvarez, que en los mismos no ha comparecido;

Fallamos: Que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por el procurador D. Manuel Tornel, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Rosario García Ortiz, contra su esposo, D. José Salidos Alvarez, debemos decretar y decretamos el divorcio de los mismos, con disolución del matrimonio por ellos contraído en esta ciudad el día primero de Febrero de mil novecientos ocho, con todas sus consecuencias legales, declarando culpable al demandado, a quien, por ministerio de la ley, se le imponen las costas.—Así por esta nuestra sentencia, que atendida la situación en autos del demandado le será notificada en la forma impuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que se comunicará de oficio al Registro civil del distrito del Este de Santander, donde consta la celebración del matrimonio, y a los en que radique la inscripción de nacimiento de los litigantes, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Emilio Macho-Quevedo.—Luis Vallejo.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, remitir para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Santander a primero de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, José de Castanedo y Polanco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el presidente, Juan Muñoz. 375

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Luena

Se halla vacante la plaza de recaudador de arbitrios e impuestos por todos los conceptos contributivos que tiene y pueda tener establecidos este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser solicitada conforme al pliego de condiciones que figura en el expediente de arriendo de su razón.

Luena a 30 de Marzo de 1933.—El presidente de la Comisión Gestora, Pascual Abascal.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica a continuación la relación nominal de los propietarios de las fincas que, en todo o en parte, han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción del camino vecinal del Barrio de San Mateo (carretera de Valladolid a Santander) a El Pumar (camino incluido en el plan de Soto la Marina a Escobedo).

Contra la necesidad de esta ocupación pueden los interesados presentar reclamaciones, en el plazo de quince días, en esta Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida Ley.

#### Relación que se cita

Doña María Miguel Portilla, vecina de Santander.

Santa Cruz de Bezana, 4 de Abril de 1933.—El presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, María Cruz Palomera.

### Juzgado municipal de Los Corrales de Buelna

Don Guillermo Garnacho y Garnacho, juez municipal de Los Corrales de Buelna (Santander),

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, de conformidad a lo preceptuado en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y con la póliza de la Mutualidad judicial, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.<sup>o</sup> La certificación de examen y aprobación, que se menciona en el artículo 11 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este término municipal tiene una población de 4.807 habitantes de hecho y 4.872 de derecho y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes cuando actúe.

Los Corrales de Buelna a 28 de Marzo de 1933.—El juez municipal, Guillermo Garnacho.—El secretario accidental, Félix Mijares. 358

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Los hacendados vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en la riqueza de rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Municipio, durante los primeros quince días del mes de Abril, las correspondientes solicitudes, con los documentos que acrediten las transmisiones y el pago de derechos reales.

Por plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público las listas comprensivas de las personas con derecho a la Beneficencia municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Val de San Vicente, 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Gabino Sánchez.



### Ayuntamiento de Laredo

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas correspondientes, acompañadas de los documentos que acrediten han pagado los derechos a la Hacienda, antes del 31 del mes en curso, en la inteligencia de que transcurrido este mes no se admitirá ninguna.

Laredo a 16 de Marzo de 1933.—El Alcalde, P. Canales.

### Ayuntamiento de Noja

Aprobada que fué, en la sesión de ayer, la liquidación del presupuesto de 1932, con sus relaciones de deudores y acreedores, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días.

Noja, 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Benedicto Rodríguez.

Se halla vacante la plaza de portero-recaudador del Ayuntamiento de esta villa, que ha de proveerse mediante concurso.

Los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes, debidamente reintegrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Noja, 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Benedicto Rodríguez.

### Ayuntamiento de Herrerías

Habiendo sido modificados varios artículos de la Ordenanza del repartimiento general sobre las utilidades, quedan expuestas dichas modificaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a los efectos de las reclamaciones autorizadas por el artículo 322 del Estatuto municipal.

Herrerías, 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, José B. Martínez.

### Ayuntamiento de Tresviso

Los contribuyentes y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, formularán sus relaciones, presentandolas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales, y que el plazo de su presentación termina el día 20 de Abril próximo.

Tresviso a 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Juan Campo.

### Juzgado municipal de Cabezón de Liébana

Don Bernabé Gómez González, juez municipal de Cabezón de Liébana,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», presenten los aspirantes sus solicitudes con los documentos necesarios ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Potes.

Dado en Cabezón de Liébana a 31 de Marzo de 1933.—El juez municipal, Bernabé Gómez.

### Ayuntamiento de Herrerías

Por plazo de quince días están expuestas en el Ayuntamiento las cuentas municipales de 1932, con la Memoria prevenida en el Estatuto municipal y sus justificantes. Los habitantes del término podrán formular contra ellas reparos y observaciones pertinentes durante los veintitrés días hábiles siguientes a la fecha de este «Boletín», para que después el Ayuntamiento proceda a su aprobación provisional, previa la adopción de los procedimientos que las reclamaciones originasen.

El día 15 de Abril corriente, desde las diez hasta las doce de su mañana, se celebrarán elecciones para cubrir el cargo de vocal de la Junta pericial del Catastro representante de los hacendados forasteros, vacante por fallecimiento de D. Fidel Noriega. La elección se hará en la Casa Consistorial por el procedimiento fijado en el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, y los contribuyentes forasteros podrán votar por medio de sus representantes.

También se notifica a los contribuyentes forasteros que en consonancia con lo que disponen el artículo 52 y siguientes del Reglamento de la contribución territorial se les da audiencia hasta el 30 de Abril actual en el expediente de revisión de la riqueza imponible que efectúa la Junta pericial.

Herrerías, 1.º de Abril de 1933.—El Alcalde, José B. Martínez.

### Ayuntamiento de Rasines

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia prorrogar el presupuesto de 1932 para el actual ejercicio 1933, a virtud de la Ley de 28 de Diciembre último, se anuncia al público, a sus efectos y los de reclamación, por término de quince días, desde esta fecha.

Rasines, 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CHOCOLATES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la junta general ordinaria, que se celebrará en el piso primero de la Vía Layetana, 41, Barcelona, el día veinticinco de los corrientes, a las once de la mañana. El derecho de asistencia se acreditará mediante resguardo acreditativo de tener depositadas las acciones en la Caja de la Sociedad o en el Crédit Lyonnais, sucursal de Barcelona, Rambla del Centro.

Barcelona, 5 de Abril de 1933.—Por acuerdo del C. de A., el secretario, J. Garriga Massó.

### COMPAÑÍA SANTANDERINA DE NAVEGACIÓN

No habiendo podido celebrarse la junta general ordinaria por falta de número suficiente de acciones, se convoca a junta subsidiaria para el día 10 del corriente, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía y con la misma orden del día, ya publicada.

Santander, 5 de Abril de 1933.—El presidente del Consejo de Administración, Antonio de Huidobro.